

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR
RODNEY RODRÍGUEZ CÓRDOVA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0079

ASUNTO: Prórroga

ORDEN

Atendida la *Solicitud de Extensión de Término Para Contestar Querella* presentada por la querellada, Luma Energy Servco, LLC y Luma Energy, LLC el 7 de junio de 2023, se concede hasta el **26 de julio de 2023** para presentar la contestación a la Querella en cumplimiento con la Sección 4.02 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 20 de junio de 2023. Certifico, además, que hoy, 20 de junio de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0079 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y a yliceaga@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

OIPC
Lcda. Beatriz González
Lcdo. William Rodríguez
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 802
San Juan, PR 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de junio de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.